De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el convenio y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Marzo 2024
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Competitividad Bogotá Región Subdirección de Innovación y Productividad
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**JUAN FELIPE PENAGOS SERNA** Director de Competitividad Bogotá Región **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ.** Subdirector de Innovación y productividad.
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría, de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. Subdirector de Innovación y Productividad **Proyecto 7848:** Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá **Meta Plan:** Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativas y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros. **Meta Proyecto:** Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de las mismas

	Meta Plan: Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, micro, pequeña y medianas empresas acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación. **Meta Proyecto:** Fortalecer elementos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en empresas con alto potencial de transformación y sofisticación empresarial. **Rubro:** O23011601250000007848 **Línea:** 7848017 Información verificada por: Ronald Sogamoso
Objeto de la contratación:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la Aglomeración del Chico, realizando intervención entre empresarios de la industria de software, así como con unidades productivas otras aglomeraciones priorizadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Modalidades de Contratación previstas:	Licitación Pública: _____ Selección Abreviada: _____ Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. _____ Subasta inversa presencial o electrónica _____ Compra por catálogo _____ Adquisición en bolsa de productos _____ Menor cuantía. _____ Concurso de Méritos: _____ Contratación Directa: ___ 4.1. Declaración de urgencia manifiesta _____ 4.2. Convenios o contratos interadministrativos ___ 4.3. Empréstito _____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ___ 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ____ Mínima Cuantía: _____ Otro: Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017 _X_

Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	La contratación que se pretende realizar está incluida en el plan anual de adquisiciones bajo los ítems: **Proyecto 7848:** Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá. **Meta Plan:** Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativas y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros. Meta Proyecto: Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de las mismas **Meta Plan:** Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, micro, pequeña y medianas empresas acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación. **Meta proyecto:** Fortalecer elementos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en empresas con alto potencial de transformación y sofisticación empresarial.
Valor del convenio (Presupuesto Oficial):	El valor total del convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430’000.000). El cual incluye todos los impuestos a que haya lugar. La SDDE aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300’000.000) en dinero. Y FEDESOFT aportará la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), en dinero.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1. Antecedentes e identificación de la necesidad.

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tiene dentro de sus funciones básicas liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas."

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 437 de 2016, establece la estructura interna de la Secretaría, modificado por el artículo 2 del Decreto 314 de 2021, que modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y que en su artículo (03) le asignó a la Subdirección de Innovación y productividad entre otras, las siguientes funciones:

a. Diseñar e implementar programas de innovación que permitan el mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas de los diferentes sectores económicos impulsando la competitividad de la ciudad- región.
b. Coordinar con los sectores académico, público y privado, las acciones tendientes a promover iniciativas o programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la transferencia de Ciencia Tecnología e Innovación -CTeI al tejido empresarial de la ciudad.
c. Diseñar e implementar estrategias de intervención y fortalecimiento de zonas de aglomeración productiva de la ciudad en articulación con las diferentes áreas de la SDDE.
d. Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo.
e. Promover acciones orientadas a incorporar en el tejido empresarial competencias y habilidades para la innovación, sofisticación, diversificación y apropiación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, que respondan a los retos de la ciudad en coordinación con los demás actores del Sistema de CTeI.
f. Gestionar y hacer seguimiento a la implementación de la política de CTeI y a los planes e instancias que se deriven de ésta, en coordinación con los actores del ecosistema de competitividad del Distrito Capital.

A su vez, en términos normativos y de lineamientos de política pública, en el contexto normativo del orden nacional, dirigido a fomentar y fortalecer la innovación en Bogotá Región, se cuenta con las Políticas Nacionales CONPES 4069 Política Nacional de CTeI y CONPES 4011 Política Nacional de Emprendimiento. Así mismo, en el orden distrital, se cuenta con el Decreto 064 de 2011 por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, que tiene como fines principales "la promoción del crecimiento económico y el posicionamiento competitivo de Bogotá, la creación y desarrollo de alternativas productivas, el fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos y oportunidades de empleo y la promoción de las capacidades y potencialidades de las personas, para el mejoramiento del ambiente competitivo y la consolidación de Bogotá y la Región Capital como foco de desarrollo socioeconómico en el contexto nacional e

internacional, ampliando la base de generación y distribución de la riqueza a todos los estamentos de la sociedad..” y la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto, desde la Innovación lograr insertar a Bogotá dentro de las denominadas sociedades de conocimiento, como una ciudad región competitiva, sostenible, innovadora, e integradora con base a su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento”, así como la promoción de los espacios físicos de aglomeración de actividades vinculadas a la CTeI que faciliten sus intercambios y potencien la articulación basada en el conocimiento, como los distritos de innovación.

En este orden de ideas, como parte de los esfuerzos que ha realizado la Secretaría de Desarrollo Económico se han venido implementando programas como:

- Ruta E: esta ruta tiene por objeto desarrollar habilidades empresariales, fortalecer modelos de negocios innovadores y fomentar las conexiones con el mercado e inversión, contribuyendo al desarrollo de la capacidad productiva. El propósito de la Ruta es generar herramientas para fortalecer el tejido emprendedor de la ciudad y acompañar a convertir las ideas de negocio en empresas rentables, innovadoras y generadoras de empleo.
- Ruta Bogotá Productiva de Alto impacto: esta ruta está dirigida a pequeñas y medianas empresas de la ciudad y tiene por objeto incentivar la cultura de innovación; apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias que le permitan a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes de entorno; apoyar a las empresas, a través de mecanismos de financiación, a implementar procesos de innovación; y desarrollar estrategias que permitan la conexión con mercados locales e internacionales para el comercio y la inversión. La Ruta cuenta con tres pilares fundamentales: fortalecimiento, ii. Financiación y iii. Conexión a mercados.
- Distrito de ciencia tecnología e innovación: es un proyecto de ciudad, en alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá y Corferias, para facilitar el encuentro y la interacción entre actores (empresas, academia, sector público y ciudadanía) que aceleren el intercambio de ideas para conectar sus necesidades con servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación. Aportará un entorno multifuncional dotado de elementos tractores y facilitadores del desempeño empresarial y de calidad de vida en la ciudad y la región.
- Zonas de Aglomeraciones (Bogotá Corazón Productivo): Un programa que ofrece diversas alternativas para acceder a nuevos mercados por parte de las empresas beneficiarias, adicionalmente concentra de manera territorial la oferta integral de las entidades del Distrito, permitiendo fortalecer un entorno en donde las empresas sean más productivas, teniendo en cuenta su ubicación en el territorio y una actividad económica reconocida.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Distrital, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2020-2024: Para la Bogotá del siglo XXI”, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” cuyo objeto es aumentar las posibilidades de movilidad social y desarrollo económico de las personas que habitan y desarrollan actividades en Bogotá, la Administración Distrital debe analizar el comportamiento de los indicadores que capturan los efectos de las acciones del Estado para impulsar el crecimiento económico, regular la actividad privada y contrarrestar las externalidades negativas en las condiciones de vida de las personas.

El Gobierno Distrital tiene como uno de sus objetivos generar y aumentar las posibilidades en términos de derechos y deberes para disminuir los efectos negativos de la segregación socioeconómica y espacial de la ciudad-región, producto de la desigualdad de oportunidades, de la persistencia de las diferencias territoriales y de género en la incidencia de la pobreza. El cambio social acelerado, ha traído a la ciudad dos agendas de desarrollo, una acumulada, que se refiere a los retos que aún no se han solucionado de manera definitiva, y otra emergente, que se alimenta de los nuevos desafíos de cara a las nuevas demandas sociales, la transformación productiva y la agenda de desarrollo sostenible.

En ese contexto, el Nuevo Contrato Social de la ciudad, es un esfuerzo deliberado entre ciudadanos, empresas y Estado para gestionar y re-distribuir los beneficios y costos de estar juntos (vivir aglomerados en la ciudad), que contribuye a la igualdad de oportunidades para promover la libertad de agencia y el desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) en el siglo XXI.

Incluido dentro del Propósito 1, el logro 11, “Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región” tiene como objeto contar con aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto y con visión de largo plazo en Bogotá Región. Aglomeraciones productivas con estas condiciones son una necesidad apremiante para la ciudad y la región. El logro 11 es la evidencia clara que los retos de un adecuado emprendimiento, y aumentos en la productividad y de mejora en la competitividad son condiciones fundamentales y necesarias para la ciudad y la región.

Es importante mencionar que Bogotá es una ciudad aun con diversos retos en materia de productividad y competitividad; también es importante considerar la coyuntura particular en relación a los efectos y afectaciones económicas causadas por la pandemia del COVID-19, adicionalmente el crecimiento de la economía colombiana continúa moderando. Según el más reciente informe del Dane, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia durante el segundo trimestre de 2023 creció apenas un 0,3 %, en comparación con el mismo periodo de 2022 (abril- junio).

Por su parte, la tasa de crecimiento trimestral, es decir, la que compara dicho periodo con el trimestre inmediatamente anterior, registró una caída de -1 %, situación que para muchos representa una clara señal de desaceleración de la economía colombiana, que amenaza con convertirse en recesión, debido a la disminución generalizada de la actividad económica, por consiguiente, el aparato productivo bogotano ha entrado en un estado de parálisis con impactos a las empresas de manera diferenciada, en función del sector donde operan, el tamaño de estas y sus posibilidades financieras y de ingresos.

Así, atendiendo estos objetivos, y con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a través de la Subdirección de Innovación y Productividad, cuentan

entre otros, con los siguientes proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito asociados al presente proceso contractual:

1.2 Las metas asociadas a este proyecto de inversión están dadas por:

Proyecto de Inversión No. 7848 – Fortalecimiento de la Productividad, Competitividad e Innovación del tejido empresarial de Bogotá"

- Meta Plan: Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativas y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros.

Meta proyecto: Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de estas.

Meta Plan: Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, micro, pequeña y medianas empresas acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación.

Meta proyecto: Fortalecer elementos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en empresas con alto potencial de transformación y sofisticación empresarial.

Las metas del mencionado proyecto de inversión desde el cual se generará la fuente presupuestal se describen a continuación:

Metas Plan Dirección de Competitividad Bogotá Región	Metas proyecto Dirección de Competitividad Bogotá Región cuatrienio	Avance Meta a Diciembre de 2023	Resultado esperado fruto del presente proceso de contratación

Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativas y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros.	Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de estas	9 Aglomeraciones intervenidas	Fortalecer a la aglomeración de Chico – industria de software, generando articulación con unidades productivas de diferentes aglomeraciones.
Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, micro, pequeña y medianas empresas acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación.	Fortalecer elementos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en empresas con alto potencial de transformación y sofisticación empresarial.	2639 empresas *fortalecidas*	

A través de la estrategia Bogotá Corazón Productivo, se busca implementar acciones colectivas de incentivos que promueven la cooperación y coordinación entre los empresarios que fortalezca su productividad, además se busca que se realicen acuerdos a largo plazo que permitan generar soluciones a problemáticas comunes, basado en un modelo de toma de decisiones asertivas, con una perspectiva del análisis de la competencia, así como la relación con los clientes y proveedores, entre otros.

En la vigencia 2023 se ejecutaron convenios y contratos asociados a la implementación de la Ruta de Alto Impacto, que fueron suscritos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y que buscaron robustecer el tejido empresarial de la ciudad, en las aglomeraciones económicas priorizadas:

- FEDESOFT: convenio 775-2023, finalizado el 23 de diciembre del 2023 el cual tenía la finalidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer al menos 300 empresas del sector de software y tecnologías relacionadas en la aglomeración de Chico y Chapinero, a través de la consolidación y aplicación de módulos de formación con conceptos y metodologías que les permita desde la innovación, ampliar el mercado e incrementar la productividad
- **Universidad Pontificia Javeriana:** convenio 794-2023, actualmente en ejecución hasta febrero del 2024 que tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la puesta en marcha

de un modelo colaborativo que promueva economías de escala y de aprendizaje como mecanismo para fortalecer la productividad de las aglomeraciones priorizadas por la SDDE

- **ANALDEX:** convenio 795-2023 finalizado el 31 de diciembre del 2023, que tenía como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que contribuyeran a potenciar los procesos de comercio exterior de los corazones productivos y el tejido empresarial de Bogotá para que participaran en procesos de conexión a mercados internacionales, consiguiendo como resultado 140 empresas fortalecidas de las cuales 66 son de diferentes aglomeraciones.
- **TRANSMILENIO:** contrato interadministrativo 904-2023 actualmente en ejecución hasta junio de 2024, que busca implementar acciones de posicionamiento en las aglomeraciones priorizadas por la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, a través de autorización de derechos de nombre o “Naming Right” en estaciones y espacios en la infraestructura del Sistema TransMilenio de Bogotá, por medio de este contrato se logró posicionar el programa y cada uno de las aglomeraciones por medio de la utilización de 720 metros cuadrados al interior de la infraestructura de Transmilenio, así como el cambio de nombre de tres estaciones importantes como lo son Calle 76- San Felipe, 7 de agosto y Doce de octubre-Zona M.

1.3 Identificación de la necesidad

La ejecución de este convenio, es la continuidad de la estrategia del Programa Bogotá Corazón Productivo, ya que se busca fortalecer las empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la aglomeración del Chicó priorizada en la vigencia 2022-2023, a través de la consolidación y aplicación del presente convenio bajo la propuesta denominada Fortalecimiento y competitividad 360°, basado en diagnósticos de madurez digital, talleres y mentorías que les permita, desde la innovación realizar la inmersión hacia la transformación digital y a su vez generar conexión con unidades productivas de diferentes industria en el marco de los circuitos de negocios que le permitan realizar alianzas estratégicas y comerciales en pro de la dinamización económica del sector.

En la vigencia 2022 y 2023, la Dirección de Estudios Económicos de Desarrollo Económico y la Subdirección de Estudios Estratégicos, priorizó las siguientes nueve Aglomeraciones de la Ciudad basados en los resultados del indicador Ellison – Glaeser, el cual mide la concentración empresarial por tipo de actividad económica, concentración de empleo relacionada con dicha actividad y sumado a la convergencia de intervenciones distritales, siendo las zonas seleccionadas las siguientes:

AGLOMERACIONES PRIORIZADAS 2022:

1. Siete de Agosto (comercio-bicicletas)
2. Doce de Octubre (fabricación de muebles)
3. Restrepo-La Valvanera (cueros, calzado y marroquinería)
4. La Alquería-Venecia (Textiles)
5. San Felipe (Industrias culturales y creativas)

AGLOMERACIONES PRIORIZADAS 2023:

1. La Candelaria (Joyería y Bisutería)
2. Ricaurte (Industrias culturales y creativas)
3. La Estrada (Industrias culturales y creativas)
4. Chicó-Chapinero (Industria software y tecnología).

De acuerdo con el Observatorio de Crecimiento Económico de la Cámara de Comercio de Bogotá (OCEB), Bogotá es el más grande centro urbano y económico del país por el tamaño de su población (7,1 millones de habitantes, el 14.7 % de la población nacional) y la dinámica de sus actividades productivas. Es la región que más aporta a la economía nacional, junto con Cundinamarca, y genera el 25,3 % del PIB del país. El PIB de la ciudad supera los USD 79.470 millones y es superior al de países como Costa Rica, Uruguay, Panamá o Bolivia.

Además, el ingreso per cápita anual es de USD 10.144 y es mayor al nacional, que corresponde a USD 6.158. En la próxima década, Bogotá tendrá una población de más de diez millones de habitantes y será la primera megaciudad del país, lo cual plantea el reto de crear las condiciones para la dinamización del crecimiento y la generación de empleo, ingresos y calidad de vida. En conclusión, la incorporación de las nuevas tecnologías en aquellas actividades donde se encuentran menos difundidas genera ganancias de productividad y competitividad, tanto por el aumento de eficiencia en tareas rutinarias como por la liberación de tiempo para la realización de tareas cognitivas, mejorando las condiciones de vida de los habitantes de Bogotá en forma sostenida.

De acuerdo con el Consejo Privado de Competitividad, el bajo uso de cuentas en el sistema financiero y la confiabilidad del sistema postal limitan el desarrollo del comercio electrónico en el país, adicionalmente la adopción de tecnologías avanzadas es baja: solo el 8 % de las empresas utiliza internet de las cosas, el 3 % realiza impresión 3D y el 1 % usa robótica en sus procesos.

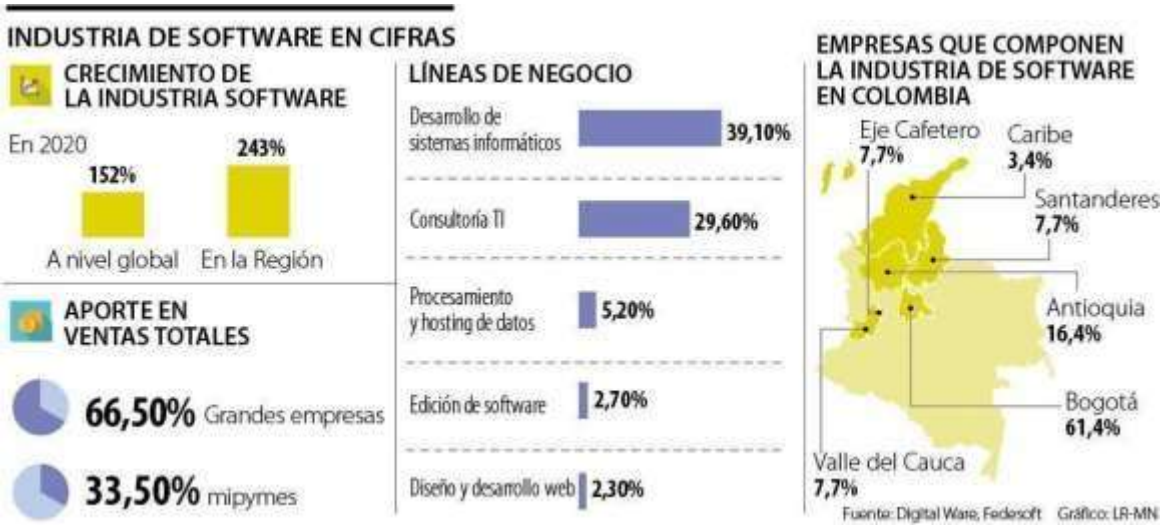
Según estudios realizados por FEDESOFT en el año 2021, en la ciudad de Bogotá D.C se concreta la mayor cantidad de empresas con una presencia del 60%, representando el 72% del total de las ventas nacionales de la industria. Sin embargo, el Consejo Privado de Competitividad (2022) menciona en su último informe la poca productividad existente por falta de I+D y el débil entorno habilitante para generar conocimiento, siendo obstáculos para la innovación empresarial, en donde el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías son clave para el fortalecimiento y competitividad de cada una de las empresas.

Por otro lado, aún persisten grandes desafíos en materia de conectividad, apropiación, productividad, internacionalización, talento, entre otros retos. A pesar de que en Colombia se ha desarrollado un ecosistema digital, lo que ha permitido la dinamización de la industria de software y el desarrollo tecnológico en diferentes sectores de la economía y la sociedad.

Según estudios del Ministerio de las TIC, en una proyección para 2025, Colombia tendrá un déficit de cerca de 200.000 profesionales, lo cual se convierte en un reto de fortalecimiento y capacitaciones del talento humano en habilidades y desarrollo de Softwares, con el objetivo de simplificar procesos, mejorar la productividad intercambiar datos, proteger información, conectar los servicios y productos de las compañías con sus usuarios

finales, al punto que el sector TIC del país crea actualmente más de 370.000 empleos, según la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

Es preciso anotar, que según estudios de Digital Ware y FEDESOFT la industria de Software en Colombia representa un 3% del Producto Interno de Colombia dado que para el año 2020 el sector ha presentado un crecimiento de 152% a nivel global y un 243% en la región respecto al año 2015, como se observa en la siguiente imagen. En cifras, es de mencionar que para 2020, industrias de software y servicios TI, aportaron al crecimiento de las exportaciones US$164,4 millones, y en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2021, este mismo sector reportó a ProColombia US$171,6 millones en ventas internacionales, lo que representó un crecimiento de 87,7%.



De acuerdo al mismo estudio el 65% de las empresas de desarrollo de software está en Bogotá y en sus alrededores, y cerca de 600 firmas están agremiadas en FEDESOFT, según William Corredor quien es el CEO de Open Internacional.[1]

Aunado a lo anterior y con base a la ejecución de la estrategia del Programa Bogotá Corazón Productivo a través del convenio de asociación 775 celebrado con la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, fortaleció a 300 empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la aglomeración del Chicó priorizada en la vigencia 2023 a través de la consolidación y aplicación de Impacto TIC con conceptos y metodologías, permitió desde la innovación, amplificar su mentalidad de competencia, productividad y crecimiento rentable, para su respectivo fortalecimiento y reactivación.

[1] Portafolio; Software: su meta es aportar el 5% del PIB en 2025; 15 de diciembre de 2020.

Además, este proyecto empleó el conocimiento aplicado a fortalecer la toma de decisiones, sostenibilidad y ejecución prospectiva, a través de formación y acompañamiento, diseño y desarrollo de una campaña, también de un programa de fortalecimiento empresarial basado en innovación y ejecutado en un formato virtual desde una plataforma designada para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que se configuró como un bien público para las empresas de Software y Tecnologías Relacionadas de la ciudad de Bogotá.

Por lo tanto, acorde a los estudios presentados, se evidencia la necesidad de dar continuidad al fortalecimiento a la industria de Software, ubicada en la aglomeración de Chico de la localidad de Chapinero en el Distrito Capital, para que a través de la generación de diagnósticos se categoricen las necesidades de las aglomeraciones y conforme a las mismas, se generen herramientas teóricas con la industria de SOFTWARE, y a las empresas impactadas permitan adquirir conocimientos y obtener una inmersión en las tendencias tecnológicas e implementación de software como mecanismo de innovación, que ayuden aumentar su productividad y competitividad.

También cabe resaltar, que desde la Dirección de Competitividad de la SDDE se logró identificar entre las aglomeraciones priorizadas, una necesidad común de seguir acelerando la reactivación económica de la ciudad a través de espacios de promoción con un enfoque sectorial, que permitan acciones que fortalezcan el tejido económico local, logrando una mejora en su productividad y conectando de una mejor manera oferta y demanda de un sector específico.

Por último, es de gran relevancia destacar que desde el componente de visibilidad y posicionamiento es fundamental para la implementación de esta estrategia, pues permitirá a las empresas de diversas aglomeraciones de Bogotá generen articulación y conectividad con la industria de Software y Ti, así bien, incrementarán su tejido empresarial y se podrán desarrollar espacios que permitan determinar e identificar oportunidades de construir nuevas alianzas estratégicas y hacer negocios.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la Aglomeración del Chico, realizando intervención entre empresarios de la industria de software, así como con unidades productivas otras Aglomeraciones priorizadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	80	8010	80101500	80101508 -Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial

(F) Servicios	80	8010	80101600	80101604 -Planificación o administración de proyectos
(F) Servicios	86	8610	86101705	86101705 capacitación administrativa
(F) Servicios	81	8114	81141900	81141901 -Servicio de investigación y desarrollo de productos
(F) Servicios	80	8010	80101600	80101600 -Gerencia de proyectos
(F) Servicios	81	8114	81141900	81141902 -Servicio de investigación y desarrollo de aplicaciones o tecnología

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de este convenio pretende intervenir a la Aglomeración del Chico- industria de Software y TI, con la implementación de un programa de fortalecimiento empresarial que genere una inmersión hacia la transformación digital de otras unidades productivas y conecte con la oferta tecnología disponible para la sofisticación de sus modelos de negocios como mecanismo de innovación que permita aumentar su **productividad y competitividad.**

Lo anterior con el fin de que apliquen herramientas innovadoras que permitan mejorar tanto la gestión como los procesos internos, los productos o servicios generados por las mismas, al igual que sus resultados productivos. Además de la implementación de una estrategia que permita generar soluciones a problemáticas comunes, basada en un modelo de toma de decisiones asertivas, a través de conexiones con aliados estratégicos con una perspectiva del análisis de la competencia actual y potencial, así como la relación con los clientes y proveedores

Conforme la ejecución del convenio del 775 de 2023, se identificó una oferta de servicios y productos que permiten a nuevas industrias generar transformación digital para sofisticar sus modelos de negocios a través de la innovación, por ello, se busca diagnosticar 100 unidades productivas de otras aglomeraciones para que a través de conexión con la oferta de **50 empresas de la Aglomeración del Chico industria de software**, permita la inmersión a la innovación y transformación digital y generar mentalidad de competencia, productiva y crecimiento rentable, encadenamiento productivo y nuevas alianzas y estrategias comerciales.

Además de la aglomeración anterior, las aglomeraciones a tener en cuenta para generar articulación a través de espacios de conexión que permitan aumentar el tejido empresarial conforme alianzas estratégicas y aumento de mercados son las siguientes:

1. Siete de Agosto (comercio-bicicletas)
2. Doce de Octubre (fabricación de muebles)
3. San Felipe (Industrias culturales y creativas)
4. Restrepo-La Valvanera (cueros, calzado y marroquinería)
5. La Alquería-Venecia (Textiles)
6. La Candelaria (Joyería y Bisutería)
7. Ricaurte (Industrias culturales y creativas)
8. La Estrada (Industrias culturales y creativas)

Para el cumplimento de este objeto se hace necesario contar con entidades especializadas en el sector de la industria de Software y Ti; que brinden la oportunidad de la interacción con expertos de la industria, teniendo espacios de integración comercial promoviendo así el encadenamiento productivo.

2.3.1. Objetivo general:

El objetivo del proyecto es fortalecer la Aglomeración del Chicó – Industria de Software y Tecnologías, desarrollando una articulación entre unidades productivas con potencial a la inmersión tecnológica y transformación digital, brindando mecanismos que a partir de Diagnósticos de madurez digital permitan identificar y dar soluciones con la industria de software generando encadenamientos productivos y alianzas estratégicas que fomente la competitividad y la dinamización económica a través de circuito de transformación digital, que permitan la conexión entre aglomeraciones del programa

2.3.1.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar diagnóstico de competitividad y madurez digital de 100 empresas pertenecientes a otras aglomeraciones, diferentes a las de la aglomeración del chico, para conocer, centralizar y fortalecer los procesos productivos de las unidades productivas participantes que les permita abarcar de mayor y mejor manera su segmento de mercado y optimizar sus aproximaciones y cierres de negocios con aliados potenciales.
- Generar sesiones de preparación competitiva a las 150 unidades productivas, de las cuales serán 100 empresas pertenecientes a otras aglomeraciones y 50 de la aglomeración del chico – Industria Software y TI, para la participación de circuito productivo.
- Desarrollar un circuito de transformación digital de conexión que busque fomentar un diálogo dinámico entre las unidades productivas y el ecosistema de interés para intercambiar información clave y relevante que les permita determinar e identificar oportunidades de construir nuevas alianzas estratégicas y hacer negocios.
- Desarrollo de agenda de trabajo con aliados de hasta tres mercados internacionales, que busca visibilizar la oferta de las unidades productivas beneficiarias.

2.3.2. COMPONENTES DEL PROYECTO:

El presente convenio se desarrollará a través de fases que permitirán llevar a cabo una metodología que dé continuidad al fortalecimiento, encadenamientos productivos, articulación y finaliza con el posicionamiento y visibilidad para que permita a las empresas impactadas la adquisición de conocimientos, inmersión a latendencias tecnológicas e implementación de software como mecanismo de innovación que permita aumentar su **productividad y competitividad**.

Desarrollo del convenio a través de Fases:

FASE 1: Diagnóstico de competitividad y madurez digital:

Por medio de esta fase, el aliado desarrollará la aplicación de un diagnóstico de competitividad y madurez digital a al menos cien (100) unidades productivas de diferentes sectores económicos de las aglomeraciones identificadas por la SDDE previamente seleccionadas, para la conexión comercial con las cincuenta (50) unidades productivas del sector TI.

Este diagnóstico permitirá evaluar el nivel de competitividad de las diferentes unidades productivas basado en su madurez digital, con el fin de identificar, centralizar y fortalecer sus procesos productivos que les permita abarcar de mayor y mejor manera su segmento de mercado y optimizar sus aproximaciones con al menos 50 unidades productivas de la aglomeración del chico – Industria de Software y TI.

El diagnóstico evalúa los siguientes aspectos:
- Planeación estratégica
- Mercadeo
- Comercialización
- Modalidad de producción y operación
- Dirección de equipos de trabajo
- Sistemas de información

El resultado del diagnóstico elaborado por el aliado, le permitirá clasificar a las unidades productivas en líneas formativas pertinentes para su fortalecimiento y a su vez, designar los roles adecuados en esquemas de conexión y encadenamientos productivos.

FASE 2: Inmersión de productividad y competitividad:

A través de esta fase cada unidad productiva se sumergirá en sesiones de conocimiento y entrenamiento, que les permitirá adoptar conceptos, metodologías y la construcción de nuevas estrategias para la mejora de sus procesos productivos de cara a la realización de nuevos negocios.

El aliado a través de expertos de los sectores TI desarrollará virtualmente dos (2) talleres conceptuales de noventa (90) minutos cada uno y dos (2) Mentorías de dos (2) horas cada una, dirigidas a las 150 unidades productivas, que profundizará en los temas relevantes sobre los cuales carecen las unidades seleccionadas para la construcción de una ruta productiva y que los lleve a la realización dinámica y efectiva de negocios, enfocados en los siguientes temas:

Los talleres serán los siguientes:
- Estrategia en diseño de Product Marketing y Growth.
- Marketing potencializador de negocio en la era digital.

Las mentorías serán las siguientes:
- **Mentoría 1:** Correcta estructuración de la propuesta de valor para vender en el mercado nacional e internacional Descripción: Se brindarán herramientas para la correcta estructuración de la propuesta de valor siendo descrita de modo sintético, ameno y priorizado su impacto en los resultados de negocio por sobre el lenguaje técnico o funcional.

• **Mentoría 2:** Seguimiento Empático a las Gestiones Comerciales Descripción: Aporta habilidades clave para mejorar la satisfacción del cliente, impulsar las ventas y construir relaciones comerciales sólidas y a largo plazo.

FASE 3: Circuitos productivos.

Durante esta fase el aliado realizará una jornada denominada circuito de transformación digital, el cual, a través de espacios de networking que, fomente un diálogo dinámico entre las unidades productivas de otras aglomeraciones y las unidades productivas del ecosistema interés para intercambiar información clave y relevante que les permita determinar e identificar oportunidades de construir nuevas alianzas estratégicas y hacernegocios, estos circuitos deberán llevar un componente técnico y metodológico, estos espacios pueden ser unipersonales y/o espacios colectivos.

FASE 4: Internacionalización.

Por medio de esta fase se desarrollará el "***Bogotá International Business week"***, esta fase consiste en una jornada virtual hasta para 20 unidades productivas, que se desarrollará por medio de un Webinar con aliados de hasta tres mercados internacionales, que busca visibilizar la oferta de las unidades productivas beneficiarias a través de:

1. Un ***Briefing*** virtual de cada mercado potencial para sensibilizar a las unidades productivas sobre los accesos y oportunidades de conectar e ingresar a estos, a través de aliados estratégicos.
2. Desarrollo de dos (2) ***Technical Site Visit*** que exponga el desempeño de los sectores que son de interés de Bogotá en los mercados potenciales seleccionados.
3. Jornada de ***Matchmaking*** con hasta veinte (20) unidades productivas validadas previamente por FEDESOFT y la secretaría en las que se evidencie un alto potencial exportador para la programación de hasta cuatro (4) reuniones con aliados del ecosistema y clientes potenciales de los tres (3) mercados seleccionados.

Estas reuniones pueden incluir espacios uno a uno con fondos de inversión para presentar un pitch elevator, en este caso las unidades productivas recibirán una preparación previa.

Para esta jornada el aliado cuenta con un servicio de videoconferencia que permite y garantiza la interacción efectiva y dinámica entre unidades productivas por medio de salas virtuales con los actores estratégicos internacionales.

FASE 5: Cierre:

Informe final de resultados y medición del impacto del programa, el cual debe contener, por lo menos, actividades realizadas, indicadores, resultados obtenidos, conclusiones generales y recomendaciones.

2.3.3 Productos/entregables por el aliado:

1. Informe diagnóstico inicial de las empresas con la información suministrada por parte de la SDDE.

2. Plan de trabajo el cual debe contener descripción **metodológica** y descripción del desarrollo de actividades a ejecutar.
3. Cronograma ajustado al calendario según acta de inicio, de acuerdo a actividades a desarrollar.
4. Hojas de vida del equipo de trabajo con soportes del equipo mínimo de trabajo definido en el numeral 5.2 del presente documento, aprobado por la supervisión.
5. Documento metodológico del Circuito de transformación digital de conexión para el encadenamiento dinámico y efectivo para los 150 participantes, que garantice el intercambio de información para la identificación de nuevas alianzas
6. Informe consolidado de resultados del diagnóstico de madurez digital aplicado y categorizado según necesidades digitales, designar los roles adecuados en esquemas de conexión y encadenamientos productivos con la fuente de oferta de la industria de Software.
7. Informe que evidencie el cumplimiento del proceso formativo con los Talleres y Mentorías de al menos ciento cincuenta (150) empresas beneficiadas con sus respectivas grabaciones, soportes y sus certificaciones.
8. Informe de la ejecución del Circuito de transformación digital de conexión, donde se describen los resultados con encuesta aplicada durante el circuito, número de reuniones y expectativas de alianzas y negocios registrados en la jornada.
9. Informe de resultados del desarrollo del **Briefing,** las dos (2) **Technical Site Visit** y la jornada de **Matchmaking**, con soportes que evidencien la ejecución de los mismos.
10. Entrega de los contenidos referentes a los Talleres y Mentorías que permita la disposición de la información a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o la que ésta designe.
11. Diligenciar formatos y efectuar el cargue de los formatos de caracterización de usuarios beneficiarios al sistema de información SUIM (Sistema Unificado de Información Misional), herramienta o el que haga sus veces.

Nota: Todos los productos deben estar aprobados por el supervisor del convenio.

2.3.4 BATERÍA DE INDICADORES:

No.	NOMBRE DEL INDICADOR DE IMPACTO	FORMULA MATEMÁTICA	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	Empresas diagnosticadas	Número de Empresas / Numero de diagnósticos	Mensual	Porcentaje (%)	100

2	Talleres y Mentorías	Número de Talleres y Mentorías realizados / Número de Talleres y Mentorías implementados	Mensual	Porcentaje (%)	100
3	Circuito de Conexión	Número de Circuito de Conexión o realizados / Número Circuito de Conexión proyectados	Mensual	UNIDAD	1
4	Empresas participantes de la Industria de Software	Número de empresas de Software / Número de empresas de Software proyectados	Mensual	UNIDAD	50

2.3.5 Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución del contrato no se requieren autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias por parte del aliado.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del aliado y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.4.1. Obligaciones generales del asociado:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Convenio, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Convenio.
3. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Convenio
4. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.
5. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los desembolsos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Convenio.
6. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Convenio así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Convenio y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.

7. Disponer durante la vigencia del Convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa, financiera y humana necesaria para atender a la población objetivo del Convenio, cuando a ello haya lugar.
8. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
9. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
10. Asumir el pago de honorarios para la ejecución del Convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
11. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
12. Realizar la consignación de los rendimientos financieros conforme a los dispuesto en el Decreto Distrital 714 de 1996, Decreto vigente anual de presupuesto y demás normas que regulen la materia; para tal fin debe allegar los extractos bancarios.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
14. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
15. Cumplir estrictamente con el Sistema Integrado de Gestión bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para el cumplimiento del uso eficiente y responsable de los recursos naturales e insumos que la Secretaría coloca a su disposición tales como: El agua, energía, elementos de papelería, cafetería, aseo. De igual manera dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la segregación en la fuente, con el fin de generar conciencia y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer generaciones futuras.
16. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, manteniendo a partir del 1 de junio de 2020 a un número de mujeres que corresponda por lo menos el 50% del personal requerido. Para tal efecto, presentará de manera bimensual una manifestación del representante legal y del revisor fiscal en la que conste dicha circunstancia.
17. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del convenio.

2.4.2. Obligaciones específicas del aliado:

1. Convocar y desarrollar los comités técnicos entre la SDDE y el aliado, tras haber firmado el acta de inicio, con el fin de estructurar metodología y seguimiento a la ejecución del convenio, la cual se llevará a cabo unavez al mes, durante la ejecución del convenio.

2. Realizar el diagnóstico inicial de las empresas entregadas por parte de la SDDE.
3. Presentar el plan de trabajo el cual debe contener descripción **metodológica** y descripción del desarrollo de actividades a ejecutar. (Debe estar aprobado por la supervisión)
4. Presentar el cronograma que debe estar ajustado al calendario según actividades a desarrollar planteadas en el plan de trabajo. (Debe estar aprobado por la supervisión)
5. Presentar las hojas de vida y anexos del equipo mínimo de trabajo que será conservado durante la ejecución del convenio, las cuales serán validadas por el supervisor del convenio una vez se suscriba el convenio de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.2
6. Incluir los logos, imágenes y piezas de la SDDE, en cada una de las actividades y/o productos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio. (Particularmente el logo y sello distintivo de la aglomeración del chico). Estas piezas deberán ser avaladas por la SDDE antes de que se genere cualquier publicación.
7. Realizar diagnóstico de competitividad y madurez digital de conexión a al menos cien (100) unidades productivas de diferentes sectores económicos de las aglomeraciones identificadas por la SDDE y a cincuenta (50) unidades productivas del sector TI, y desarrollar las actividades necesarias que permitan el desarrollo de la Fase nº 1.
8. Realizar la inmersión a la innovación en tecnologías y software a las empresas beneficiadas a través de los talleres y mentorías, y desarrollar las actividades que permitan la correcta ejecución de la fase nº 2.
9. Llevar a cabo y poner en marcha la metodología previamente aprobada para el desarrollo de la jornada Circuito de Transformación Digital de conexión, para ello, se deberá articular con la SDDE para aprobar con el área de comunicaciones, técnico y supervisión, todo lo referente al desarrollo de la jornada (Incluido Gestión logística), que no incluirá un costo adicional.
10. Desarrollar el Circuito de Transformación Digital de conexión**,** para ello deberán realizar la convocatoria de los empresarios beneficiados del convenio, actores estratégicos que permitan fortalecer la jornada en términos académicos, empresarial y comercial; ejecutar dicha actividad conforme lo aprobado por el supervisor, y desarrollar las actividades que permitan el desarrollo de la Fase Nº.3. (No incluirá un costo adicional).
11. Desarrollar un briefing de cada mercado potencial para sensibilizar a las unidades productivas sobre los accesos y oportunidades de conectar e ingresar a estos a través de aliados estratégicos.
12. Desarrollar dos (2) **technical site visit** que exponga el desempeño de los sectores que son de interés de Bogotá en los mercados potenciales seleccionados, conforme los objetivos de la Fase nº. 4.
13. Ejecutar la jornada de **matchmaking** con hasta quince (15) unidades productivas validadas previamente por FEDESOFT y la Secretaría en las que se evidencie un alto potencial exportador, conforme los objetivos de la Fase Nº4.
14. Realizar la entrega de los contenidos referentes a los Talleres y Mentorías que permita la disposición de la información a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y sus respectivos permisos legales para ser compartidos a través de la plataforma de la SDDE o de quien este designe.
15. Diligenciar formatos y efectuar el cargue de los formatos de caracterización de usuarios beneficiarios al sistema de información SUIM (Sistema Unificado de Información Misional).
16. Garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto No. 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” por lo cual el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato - convenio es del 50%.

17. Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por la SDDE al convenio.
18. Realizar un informe final del convenio en el cual se dé cuenta de su ejecución, desde el inicio hasta su terminación, presentando claramente los resultados del convenio.
19. Realizar un informe de ejecución financiera mensual con sus respectivos soportes en el cual se detallen los gastos realizados con cargo a los recursos asociados al convenio, tanto de la SDDE como de la contrapartida, incluidos los soportes que den cuenta de gastos de personal.
20. Remitir mensualmente diligenciado y firmado, a más tardar el día 7 de cada mes el formato de ejecución financiera GF-P7-F2v3 o la versión actualizada de la SDDE.
21. Ejecutar los recursos aportados por las partes, exclusivamente a las actividades del convenio, para los rubros especificados en el numeral 4.1 presupuesto oficial.
22. Reintegrar adecuada y oportunamente los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos de manera mensual y de acuerdo con lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital.

2.4.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Realizar el desembolso al aliado, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del aliado definidas en las cláusulas del convenio y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del convenio.
5. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Realizar el respectivo seguimiento a la destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará el hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.
9. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
10. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio

3. Modalidad de selección del Convenido y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

De conformidad con el objeto contractual y lo establecido en el *artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación contribuye a un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

El presente convenio se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo procedimiento se encuentra reglado y que se rige por lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales", el cual establece:

> *"ARTÍCULO 5: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"*.

En este sentido se requerirá a la ESAL que cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y financieros descritos en el presente documento y aportar una proporción no inferior al 30% del valor del convenio en dinero.

Lo anterior en consonancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispuso: "Artículo 96º.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.* Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas laley" (...)

De igual forma, la modalidad de contratación que la Secretaría pretende utilizar esta establecida para el desarrollo del conjunto de actividades en relación con las funciones y cometidos que le asigna a la Ley a las Entidades públicas, en el marco de la ejecución de las funciones administrativas asignadas mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital 437 de 2016, cuyos fines coinciden con el interés general (Artículo 209 de la Constitución Política).

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo el marco normativo descrito resulta pertinente atendiendo la naturaleza del objeto y alcance de las actividades a contratar, el logro de este objetivo se alcanzará mediante la asociación con FEDESOFT (Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas) para la aplicación de metodologías prácticas de fortalecimiento, Por último, y como se ha

mencionado a lo largo de este documento, las acciones desarrolladas en este convenio de asociación, buscan dinamizar el ecosistema de emprendimiento y productividad de la ciudad de Bogotá, ya que FEDESOFT , "*es una organización gremial sin ánimo de lucro, con más de 30 años de trayectoria representando los intereses de más de 500 empresas del país, que reflejan el 70% de los ingresos operacionales del sector. Trabaja continuamente por el fortalecimiento de la industria nacional a través del desarrollo de políticas públicas, el impulso de la formación del talento TI, la competitividad e internacionalización y la exploración de oportunidades globales que posicionan a Colombia como proveedor tecnológico de talla mundial".*

Adicionalmente, FEDESOFT trabaja en el desarrollo de políticas públicas, el impulso de la formación y la competitividad de las firmas del sector, la generación de información sectorial especializada y la exploración de oportunidades globales que posicionan a Colombia como proveedor tecnológico de talla mundial.

La Federación congrega a las empresas de software colombianas, defiende y promueve sus intereses ante el Gobierno, los competidores internacionales y otras instancias[2]

Se concluye que la modalidad más idónea de contratación para la SDDE es convenio de asociación bajo el decreto 092 de 2017, dado que FEDESOFT hará un aporte correspondiente al 30% del valor del convenio en dinero, generando y garantizando un cumplimiento y beneficio a la población objetivo del presente estudio y a su vez tiene responsabilidad y compromiso con la ejecución y destinación de los recursos, toda vez que el aliado cuenta con capacidad de personas, experiencia, reconocimiento e idoneidad para ejecutar la estrategia planteada por la SDDE.

4. Valor estimado del convenio y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial:

El valor total del convenio es de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430'000.000).** El cual incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Por parte de la SDDE: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300'000.000)**. en dinero.

Los recursos de la SDDE se encuentran discriminados de la siguiente manera:

[2] https://fedesoft.oíg

Componente	Actividad	Rubro	Valor
Diagnóstico de competitividad y madurez digital	Desarrollo y aplicación de diagnóstico que permita evaluar el nivel de competitividad basado en la madurez digital de las unidades productivas pertenecientes a las aglomeraciones de Bogotá, con el fin de identificar, centralizar y fortalecer sus procesos productivos que les permita abarcar de mayor y mejor manera su segmento de mercado y optimizar sus aproximaciones y cierres de negocios con aliados potenciales.	Herramienta Diagnóstico de competitividad y madurez digital	$ 40.000.000
		Análisis del diagnóstico.	$ 16.000.000
		Equipo complementario de Profesionales para el seguimiento de la aplicación de la herramienta diagnóstico por parte de las unidades productivas	$ 29.000.000
Inmersión de competitividad y productividad	Desarrollo de talleres sobre: - Estrategia en diseño de Product Marketing y Growth - Marketing potencializador de negocio en la era digital	Desarrollo del contenido con herramientas y puesta en marcha de talleres.	$ 50.000.000
		Creación del contenido y desarrollo de mentorías	$ 50.000.000
Circuitos productivos	Durante esta fase el aliado realizará una jornada denominada circuito de transformación digital, el cual, a través de espacios de networking que, fomente un diálogo dinámico entre las unidades productivas de otras aglomeraciones y las unidades productivas del ecosistema interés para intercambiar información clave y relevante que les permita determinar e identificar oportunidades de construir nuevas alianzas estratégicas y hacer negocios, estos circuitos deberán llevar un componente técnico y metodológico, estos espacios pueden ser unipersonales y/o espacios	Gestión logística del circuito	$ 20.000.000
		Metodología matchmaking	$ 30.000.000
		Equipo complementario de comunicaciones para estrategia de diseño, divulgación de la convocatoria al circuito y cubrimiento durante el evento	$ 20.000.000
Internacionalización	Desarrollo de **"Bogotá International Business Week"**, una agenda de trabajo con aliados de hasta tres mercados internacionales, que busca visibilizar la oferta de las unidades productivas beneficiarias.	Desarrollo de agendas con entidades internacionales	$ 25.000.000
		Metodología Matchmaking	$ 20.000.000
		APORTE SDDE:	$ 300.000.000

CONTRAPARTIDA DE FEDESOFT

Un aporte de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** en dinero.

De acuerdo al presente estudio y teniendo en cuenta la complejidad y características, se tiene como referencia la propuesta de FEDESOFT, siendo así, como aporte del **asociado** una contrapartida por el valor estimado de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** en dinero, soportados a través de los

comprobantes, facturas y/o documentos que evidencien los pagos, distribuidos por componentes y actividades de la siguiente manera,

Componente	Actividad	Rubro	Valor
Gestión administrativa (Contrapartida FEDESOFT):	Equipo de trabajo para la ejecución del proyecto	Equipo mínimo requerido y administrativo que ejecutará el programa	$110.000.000
	Apoyo tecnológico para desarrollo del proyecto	Equipo y herramientas tecnológicas de apoyo para la correcta ejecución del programa	$18.000.000
	Gastos financieros	Gastos financieros producto de la ejecución del programa	$2.000.000
TOTAL CONTRAPARTIDA			**$130.000.000**

Fuente: Propuesta económica contrapartida: Fuente FEDESOFT

4.2. Justificación del valor estimado:

Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado de los bienes o servicios a contratar, se tuvo en cuenta la información contenida en el Estudio del Sector Económico y de Costos Contractual que se presenta como documento Anexo no 2, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
454	29 Feb 2024	O23011601250000007848	Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá	$300.000.000

(Incluya el número de filas que sean necesarias).

- CDP: 454 del 29 de febrero de 2024.

4.3 Forma de desembolsos del convenio:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente manera previo a la entrega de los siguientes productos/entregables:

1. Un primer desembolso del 30% del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), posterior a la firma del convenio y previa presentación del informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor de los productos:
 Informe diagnóstico inicial de las empresas con la información suministrada por parte de la SDDE.
 Plan de trabajo el cual debe contener descripción **metodológica** y descripción del desarrollo de actividades a ejecutar.
 Cronograma ajustado al calendario según acta de inicio, de acuerdo a actividades a desarrollar.
 Hojas de vida del equipo de trabajo con soportes del equipo mínimo de trabajo definido en el numeral 5.2 del presente documento, aprobado por la supervisión.

2. Un Segundo desembolso del 30%del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) y previa presentación del informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor de los productos:
 Documento metodológico del Circuito de transformación digital de conexión para el encadenamiento dinámico y efectivo para los 150 participantes, que garantice el intercambio de información para la identificación de nuevas alianzas.
 Informe consolidado de resultados del diagnóstico de madurez digital aplicado y categorizado según necesidades digitales, designar los roles adecuados en esquemas de conexión y encadenamientos productivos con la fuente de oferta de la industria de Software.
 Informe que evidencie el cumplimiento del proceso formativo con los Talleres y Mentorías de al menos ciento cincuenta (150) empresas beneficiadas con sus respectivas grabaciones, soportes y sus certificaciones.
 Informe de la ejecución del Circuito de transformación digital de conexión, donde se describen los resultados con encuesta aplicada durante el circuito, número de reuniones y expectativas de alianzas y negocios registrados en la jornada.

3. Un último desembolso del 40% del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), con la entrega de la totalidad de los siguientes productos:
 Informe de resultados del desarrollo del **Briefing,** las dos (2) **Technical site visit** y la jornada de **Matchmaking**, con soportes que evidencien la ejecución de los mismos.
 Entrega de los contenidos referentes a los Talleres y Mentorías que permita la disposición de la información a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o la que ésta designe.

Diligenciar formatos y efectuar el cargue de los formatos de caracterización de usuarios beneficiarios al sistema de información SUIM (Sistema Unificado de Información Misional).

Incluyendo los informes finales de ejecución física, administrativa y financiera.

Cada desembolso se realizará a razón de mes vencido y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del convenio y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los desembolsos al **Convenido** serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el asociado informe para tal fin.

Es importante aclarar que los pagos se efectuarán en los tiempos estipulados, de acuerdo a los productos e informes entregados.

Nota 1: El desembolso será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el asociado señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del asociado y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los desembolsos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, presentada por el asociado, el cual forma parte integral del presente convenio.

Realizar un informe de ejecución financiera mensual con sus respectivos soportes en el cual se detallen los gastos realizados con cargo a los recursos asociados al convenio, tanto de la SDDE como de la contrapartida, incluidos los soportes que den cuenta de gasto.

5. Experiencia del aliado y perfil del equipo de trabajo

5.1 Capacidad e idoneidad de FEDESOFT

La Federación Colombiana de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, es una organización gremial sin ánimo de lucro, con más de 30 años de trayectoria representando los intereses de más de 500 empresas del país, que reflejan el 70% de los ingresos operacionales del sector. Trabaja continuamente por el fortalecimiento de la industria nacional a través del desarrollo de políticas públicas, el impulso de la formación del talento TI, la competitividad e internacionalización y la exploración de oportunidades globales que posicionen a Colombia como proveedor tecnológico de talla mundial.

FEDESOFT es el representante de Colombia en Federación de Asociaciones de América Latina, El Caribe, España y Portugal de Entidades de Tecnologías de la Información y Comunicación ALETI desde hace más de 10 años, en donde lidera el Observatorio de Políticas Públicas y el Censo de la Industria TI; es el representante de Colombia en el World Information Technology and Services Alliance - WITSA, asociación mundial de la industria de TI con entidades miembros de 80 países para la generación de documentos de cooperación y gobernanza internacional.

FEDESOFT ha desarrollado programas enfocados en la transformación digital del país, el fortalecimiento de las empresas a través de la inserción de metodologías que les permita ser más competitivas, e iniciativas de innovación que aporten a su transformación con la aplicación de conceptos y prácticas con las que establezcan una oferta de valor disruptiva basada en las necesidades reales del mercado. Estos proyectos han sido apoyados y sustentados por el Centro de Investigación de Software - CENISOFT, una entidad sin ánimo de lucro que nace en 2016 como resultado de una búsqueda por dotar al gremio con una entidad que le permita a las empresas conocer y mejorar su estructura empresarial, elaborar estrategias basadas en tendencias, necesidades, oportunidades y retos dentro del país y en el exterior.

Desde su fundación, ha gestionado para el sector público y privado más de veinte proyectos impactando diversas regiones del país con aliados permanentes de la entidad como el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MINTIC, el SENA, Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, Colombia Productiva, Impulsa Colombia, Embajadas y empresas privadas.

5.2 Equipo mínimo del aliado.

El Aliado asignará un equipo de trabajo especializado que se encargará de acompañar y hacer el seguimiento pertinente con el equipo de la SDDE asignado, con el fin de darle cumplimiento a cada una de las fases en los tiempos estimados. Los perfiles exigidos deben permanecer durante toda la ejecución del convenio. Cualquier cambio en los perfiles deberá ser autorizado previamente por la SDDE
Perfiles mínimos requeridos para la ejecución del convenio.

1. Director (ra) del proyecto: Un (1) profesional de las ciencias económicas y administrativas, con posgrado en la misma área. Con mínimo 48 meses de experiencia relacionada.

2. Líder del Proyecto: Un (1) profesional de las ciencias económicas y administrativas y/o ciencias sociales, con postgrado en la misma área. Con mínimo 48 meses de experiencia relacionada.

3. Coordinador del proyecto: Un (1) profesional de las áreas económicas y/o ingenieras, con posgrado en las mismas áreas. Con mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la ejecución en proyectos de innovación.

4. Gestor de proyecto: Mínimo una (1) persona con 12 meses de experiencia en ejecución de proyectos relacionados a la innovación y/o Desarrollo de Software.

Cambios de personal durante la ejecución del convenio.

Los cambios de personal que realice el asociado deberán ser aprobados por la SDDE. Así mismo, la SDDE se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal.

En caso de requerir reemplazo de alguien del personal, el asociado deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del convenio asignado por parte de la SDDE, para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la SDDE, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la personal a sustituir.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

(Ver Anexo 2 Matriz de Riesgos).

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del convenio	Plazo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la suscripción del convenio.
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del convenio
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMMLV	SMMLV	Plazo de ejecución del convenio

8. Interventoría o supervisión - Comité Técnico

Supervisión

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 modificada por la Resolución 429 de 31 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual", se establece lo siguiente:

Perfil del supervisor:

Denominación del cargo: Subdirector Innovación y Productividad o quien designe el ordenador del gasto.

Comité Técnico:

Para la adecuada ejecución del presente convenio, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Estará conformado por un (01) funcionario del nivel profesional de cada una de las partes y el supervisor del convenio. Cada una de las partes seleccionará sus representantes en el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social, conocimientos financieros y conocimientos jurídicos. Para el caso de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, será el ordenador del gasto quien designe al funcionario(s) que hará parte del comité

Para cada comité este miembro(s) será o serán definidos según la actividad o evento que se vaya a desarrollar o su delegado Para el efecto, la Secretaría técnica en la convocatoria a cada comité señalará qué subdirectores actúan como miembros de esta instancia.

La secretaría técnica: estará a cargo del asociado, quien deberá convocar cuando se requiera a los integrantes del Comité Técnico y además tendrá a su cargo la elaboración de las actas correspondientes en cada una de las reuniones y el seguimiento a los compromisos y actividades establecidos en cada uno de los comités realizados, así como el apoyo administrativo y financiero al supervisor del convenio en su ejecución y liquidación.

Comité Técnico: El comité técnico sesionará presencial o virtualmente para la aprobación, revisión y hacer observaciones de las propuestas, obligaciones, productos y/o observaciones, que presente el asociado en sesiones ordinarias y este comité podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Funciones: Este comité desarrollará las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento del cronograma de actividades.
- Apoyar en todas las actividades que el supervisor requiera para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos derivados del convenio.
- Hacer observaciones y recomendaciones sobre el valor que se destinará para cada evento o actividad que se desarrolle.
- Hacer observaciones y recomendaciones sobre las necesidades para el desarrollo de cada evento.
- Hacer observaciones y recomendaciones sobre el presupuesto aprobado para cada actividad o evento.
- Dentro del Comité la SDDE, en cabeza del supervisor podrá dejar constancia del seguimiento del convenio, mejoras y requerimientos, sin que ello implique que no pueda realizarlo por fuera del comité.

Participación en el comité técnico: Secretaría Técnica (Asociado), Supervisión del convenio por parte de la SDDE, y quien este designe. Podrán ser invitadas personas que aporten a la ejecución del convenio.

9. Plazo de ejecución y liquidación del convenio

El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

El plazo de liquidación del convenio será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de terminación del convenio

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con las características técnicas de la prestación del servicio, la Secretaría de Desarrollo Económico no encuentra técnicamente viable la posibilidad de vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del convenio.

De igual manera con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas del convenio, esta entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del convenio la obligación del asociado o asociado de vincular población beneficiaria de dicho decreto, y en consecuencia, deja CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) del citado Decreto, en los siguientes términos: Una vez analizado el objeto contractual y las actividades a desarrollar, se considera que no es necesaria ni técnicamente viable la vinculación de población vulnerable formada por entidades distritales, toda vez que para el presente proceso de contratación se requiere personas profesionales con perfiles altamente especializados y con experiencia específica debidamente acreditada

NO APLICA PARA EL PRESENTE CONVENIO

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través del Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.
Del presente estudio previo se concluye que, para la necesidad del convenio, **NO APLICA** el Acuerdos Marco de Precios vigentes.
Para el efecto, se deberá tener en cuenta los lineamientos y las disposiciones que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa NO le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

13. Anexos

1. Estudio del sector
2. Matriz de riesgos
3. Batería de indicadores
4. Propuesta FEDESOFT

JUAN FELIPE PENAGOS SERNA.
Director de Competitividad Bogotá Región

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ.
Subdirector de Innovación y Productividad.